



8976-10

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
<b>RECIBIDO</b>	
26 ENE. 2011	
Registro _____	Firma
Hora _____	Folio _____

del Gobierno Regional -

## Resolución Gerencial Regional

Nº 022 -2011-GRA/GRTC

Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 036-2011-GRA/GRTC.OA.UA de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico Nº 001-2011-GRA/GRTC/Cómputo de la Unidad de Informática, sobre estandarización de la marca FARGO para la adquisición de insumos para las impresoras FARGO HDP 5000; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 036-2011-GRA/GRTC.OA.UA el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de Estandarización de Bienes de la marca FARGO por la adquisición de insumos para las impresoras de la misma marca FARGO HDP 5000 para la fabricación de las licencias de conducir en la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional Arequipa, de acuerdo a lo sustentado en el Informe Técnico del Jefe de la Unidad de Informática y a la Directiva Nº 10-2009-OSCE/CD que aprueba los lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, acorde a los Principios de Libre Competencia y Libre Concurrencia, el artículo 13º de la vigente Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que la descripción de las características técnicas de los bienes o servicios que requiere una Entidad Pública, debe realizarse evitando incluir requisitos o exigencias cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores;

Que, en concordancia con dicha norma el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que para la descripción y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, no obstante a lo señalado en el considerando precedente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo único "Anexo de Definiciones" del Reglamento antes citado: al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes y servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes;

Que, a su vez el Organismo Supervisor de la Contratación del Estado – OSCE, a través de la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto", ha establecido como presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización que: La Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; que los bienes o servicios a contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento existente o infraestructura preexistente, y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico;

Que, a través del Informe Nº 001-2011-GRA/GRTC-Cómputo, de fecha 10 de Enero del 2011, la Unidad de Informática de la Entidad, ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización propuesta, pues en el ámbito de su competencia ha sustentado técnicamente la necesidad de que todos los insumos para las impresoras marca FARGO modelo HDP5000 de propiedad de la Institución sean ORIGINALES, por ser estos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante, y a su vez por ser imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras, prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas, mayor duración del insumo, contar con una mayor disponibilidad de impresión y mantener la alta calidad de la impresión necesaria por la Entidad en la fabricación de licencias de conducir, pues los insumos originales mantienen una calidad de impresión constante conforme a las especificaciones del fabricante;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como en la Directiva Nº 10-2009-OSCE/CD, y en uso de las facultades conferidas;





## Resolución Gerencial Regional

Nº 022 -2011-GRA/GRTC

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la Estandarización de la marca FARGO por la adquisición de **insumos ORIGINALES** para las Impresoras de Tarjeta FARGO HDP5000, de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para la fabricación de Licencias de Conducir, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo los bienes a standarizar en el Ejercicio Presupuestal 2011 los siguientes:

- ✓ Cinta de impresión YMCK HDP 5000
- ✓ Cinta de retrotransferencia HDP
- ✓ Polyguard overlaminante personalizado L1
- ✓ Polyguard overlaminante personalizado L2

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que la Estandarización de la adquisición de insumos originales para las Impresoras de Tarjeta FARGO HDP 5000 se encuentra vigente hasta la conclusión del proceso de selección a realizarse para dicha adquisición, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la misma ésta quedará sin efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Oficina de Administración es responsable de que la adquisición que se efectúen en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero se circunscriba a las Impresoras de Tarjeta FARGO HDP 5000.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Disponer que la presente resolución y el Informe Técnico correspondiente, formen parte del expediente de contratación del proceso de selección para la adquisición de insumos originales para las Impresoras de Tarjeta FARGO HDP 5000.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **24 ENE. 2011**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL

Proy. 005  
CDZ



## Resolución Gerencial Regional

Nº 022 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 036-2011-GRA/GRTC.OA.UA de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico Nº 001-2011-GRA/GRTC/Cómputo de la Unidad de Informática, sobre estandarización de la marca FARGO para la adquisición de insumos para las impresoras FARGO HDP 5000; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 036-2011-GRA/GRTC.OA.UA el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de Estandarización de Bienes de la marca FARGO por la adquisición de insumos para las impresoras de la misma marca FARGO HDP 5000 para la fabricación de las licencias de conducir en la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional Arequipa, de acuerdo a lo sustentado en el Informe Técnico del Jefe de la Unidad de Informática y a la Directiva Nº 10-2009-OSCE/CD que aprueba los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, acorde a los Principios de Libre Competencia y Libre Concurrencia, el artículo 13° de la vigente Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que la descripción de las características técnicas de los bienes o servicios que requiere una Entidad Pública, debe realizarse evitando incluir requisitos o exigencias cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores;

Que, en concordancia con dicha norma el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que para la descripción y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, no obstante a lo señalado en el considerando precedente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo único “Anexo de Definiciones” del Reglamento antes citado: al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes y servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes;

Que, a su vez el Organismo Supervisor de la Contratación del Estado – OSCE, a través de la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD sobre “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto”, ha establecido como presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización que: La Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; que los bienes o servicios a contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento existente o infraestructura preexistente, y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico;

Que, a través del Informe Nº 001-2011-GRA/GRTC-Cómputo, de fecha 10 de Enero del 2011, la Unidad de Informática de la Entidad, ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización propuesta, pues en el ámbito de su competencia ha sustentado técnicamente la necesidad de que todos los insumos para las impresoras marca FARGO modelo HDP5000 de propiedad de la Institución sean ORIGINALES, por ser estos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante, y a su vez por ser imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras, prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas, mayor duración del insumo, contar con una mayor disponibilidad de impresión y mantener la alta calidad de la impresión necesaria por la Entidad en la fabricación de licencias de conducir, pues los insumos originales mantienen una calidad de impresión constante conforme a las especificaciones del fabricante;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como en la Directiva Nº 10-2009-OSCE/CD, y en uso de las facultades conferidas;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 022 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la Estandarización de la marca FARGO por la adquisición de insumos ORIGINALES para las Impresoras de Tarjeta FARGO HDP5000, de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para la fabricación de Licencias de Conducir, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo los bienes a estandarizar en el Ejercicio Presupuestal 2011 los siguientes:

- ✓ Cinta de impresión YMCK HDP 5000
- ✓ Cinta de retrotransferencia HDP
- ✓ Polyguard overlaminante personalizado L1
- ✓ Polyguard overlaminante personalizado L2

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que la Estandarización de la adquisición de insumos originales para las Impresoras de Tarjeta FARGO HDP 5000 se encuentra vigente hasta la conclusión del proceso de selección a realizarse para dicha adquisición, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la misma ésta quedará sin efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Oficina de Administración es responsable de que la adquisición que se efectúen en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero se circunscriba a las Impresoras de Tarjeta FARGO HDP 5000.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Disponer que la presente resolución y el Informe Técnico correspondiente, formen parte del expediente de contratación del proceso de selección para la adquisición de insumos originales para las Impresoras de Tarjeta FARGO HDP 5000.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **24 ENE. 2011**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL

Proy. 005  
CDZ

V° B°

